



AYUNTAMIENTO
DE
21260 Santa Olalla del Cala
(HUELVA)

AYUNTAMIENTO SANTA OLALLA DEL CALA
GENERAL

02 ENE 2008

SALIDA: _____

ENTRADA N.º _____

A/A Consejera de Medio Ambiente

Adjunto envío certificación de acuerdo plenario para la aprobación del convenio con la Consejería para la cesión de uso de los vehículos de extinción de incendios.

En Santa Olalla del Cala a Dos de Enero de Dos Mil Siete.



EL ALCALDE
Antonio Plaza Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SEVILLA

Plaza de la Constitución, 2
21260- Santa Olalla del Cala
Tfno.: 959 190 175-178



A Y U N T A M I E N T O
DE
21260 Santa Olalla del Cala
(HUELVA)

**DOÑA MARIA DEL MAR FRANCISCO CASANOVA, SECRETARIA INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)**

CERTIFICA:

Que con fecha de 1 de agosto de 2007 se ha adoptado por el Pleno de la Corporación, el acuerdo que se transcribe a continuación y cuyo contenido atiende al siguiente tenor literal:

**5º ASUNTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS
VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A FAVOR DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

Vista la posibilidad ofrecida por la Consejería de Medio Ambiente de cesión gratuita del uso de un vehículo de extinción de incendios se propone al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de cesión gratuita del uso de un vehículo de extinción de incendios durante un plazo de diez años, contados a partir de la firma del correspondiente documento. Transcurrido el citado plazo podrá renovarse de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- El uso prioritario del vehículo objeto de cesión será la extinción de incendios, estando obligado a colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales.

TERCERO.- Esta corporación asumirá, durante el plazo de la cesión, las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto a los mismos, así como los de mantenimiento y deberá asegurar el vehículo con un seguro a todo riesgo. Asimismo, la Corporación asume toda la responsabilidad derivada del uso y tenencia del vehículo, sin que quepa la posibilidad de arrendamiento o cesión.

Por el Alcalde Presidente se preguntó al portavoz del grupo político PSOE si tenía que realizar alguna intervención, y no existiendo intervención alguna, se somete la propuesta a votación siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (11 Votos a favor).-

Y para que así conste, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Olalla del Cala , a 2 de Enero de 2008.-



Fdo. Antonio Plaza Barrero.-

La Secretaria Interventora.-



Fdo: M^a del Mar Francisco Casanova.-

Plaza de la Constitución, 2
21260- Santa Olalla del Cala
Tfno.: 959 190 175-178